

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
25 DE ABRIL DE 2019
ACTA NO. TEEM-SGA-010 /2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las quince horas con trece minutos, del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

Único. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-017/2019, promovido por Simón Jiménez Morales y otros.

Presidente, Magistrada, Magistrados, es el único asunto enlistado.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El único punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano número 17 de este año.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, por favor dé cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 17, circulado por la ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización, Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.-----

Doy cuenta con cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano antes identificado, en el que se propone desechar de plano el medio de impugnación promovido por integrantes del Consejo Comunal de Arantepacua, contra actos atribuidos al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, en atención a que el acto reclamado fue revocado por la autoridad responsable, quedando totalmente sin materia. -----

Lo anterior, tomando en consideración que la pretensión de los actores del medio de impugnación lo era el resarcimiento de su derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno, mediante la administración directa de los recursos que proporcionalmente le corresponden a la comunidad, reconocido en la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en la sentencia TEEM-JDC-006/2018 y, por ende, la revocación del Acuerdo de Cabildo 006, de veintiséis de febrero, mediante la cual se dejó sin efectos la entrega de recursos a la comunidad y el oficio 35/02/PRE/2019, por el cual el Presidente del Ayuntamiento hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán, la determinación materia de impugnación.-----

Sin embargo, de las constancias que obran en autos pudo justificarse que el Ayuntamiento de Nahuatzen, el veintisiete de marzo del año en curso, revocó el acto combatido, mediante la emisión de otro acuerdo, por el que dejó sin efectos la revocación de la entrega de recursos a la comunidad de Arantepacua; así como la materialización de dicha determinación, mediante la transferencia correspondiente, actos con los cuales se colma la pretensión de la comunidad actora, lo que hace improcedente el juicio ciudadano interpuesto, al quedar sin materia de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VII, 12 fracción II y 27, fracción II, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. -----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. ----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de votos presentes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias. En consecuencia, en el presente juicio ciudadano 17de 2019, este Pleno resuelve: - -

Primero. Se desecha de plano el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Simón Jiménez Morales y otros, integrantes del Consejo Comunal de Arantepacua. -----

Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de manera inmediata proceda en los términos del apartado de la publicitación y traducción de la presente resolución. -----

Tercero. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para que coadyuven en la difusión de la presente resolución, en los términos precisados en el apartado de la publicitación y traducción.-----

Secretario continúe por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día propuesto.-----

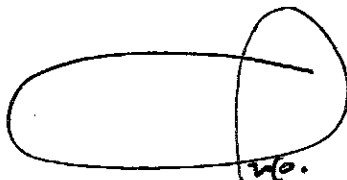
MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias. (Golpe de mallette).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausente el Magistrado José René Olivos Campos, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE


OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADO



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

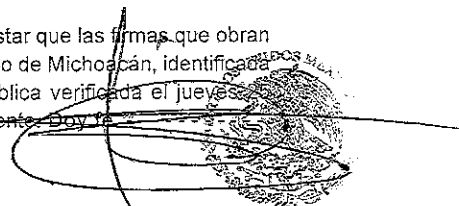
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-010/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el jueves veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS